SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

Secretaría de Planeación

lo tiene todo Barrancabermeja

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y A LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	REALTIX S.A.S. -REPRESENTADA LEGALMENTE POR BÁRBARA MILENA BIBIANA SÁNCHEZ GARCÍA	N°. CONTRATO: 4062-23

DETALLE:

PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:
ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN

OTRA: _____

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E) SEGÚN DECRETO 677-23

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACIÓN GARANTÍAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARIA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

Cumplido

ACTA PARCIAL N° 03 DEL CONTRATO No. 4062 DE 2023

CONTRATANTE:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**REALTIX S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	900.317.973-8
REPRESENTANTE LEGAL	**BÁRBARA MILENA BIBIANA SÁNCHEZ GARCÍA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 60.261.827 EXPEDIDA EN PAMPLONA
TELÉFONO:	3158805909
DIRECCIÓN:	AV. 19 No 114-65 OFICINA 402 – BOGOTÁ
OBJETO:	**"ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($ 993.500.000).**
VALOR ADICIONAL	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE **($ 94.242.232).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE **($ 1.087.742.232)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	23-05673 DE JULIO 12 DE 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	5345 del 11 DE JULIO DE 2023
CEPAA DEL ADICIONAL:	8276 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDP DEL ADICIONAL:	23-08829 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	**MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO** SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E), SEGÚN DECRETO 677-23 O QUIEN HAGA SUS VECES.
BANCO DE PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN BARRANCABERMEJA. No. BPPID20210680810050. BPIN: 2021680810040.
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-06892 DE AGOSTO 28 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO	30 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO,** en calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E), SEGÚN DECRETO 677-23 y supervisor del **CONTRATO No. 4062-23 DE 2023,** y, por otra parte, la señora **BÁRBARA MILENA BIBIANA SÁNCHEZ GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía número 60.261.827 de Pamplona, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **REALTIX S.A.S,** identificada con NIT 900.317.973-8, hemos convenido reunirnos para suscribir la presente Acta Parcial No 03 del Contrato No 4062-23, en razón de aclarar los siguientes;

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de agosto de 2023, **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E), SEGÚN DECRETO 677-23** y supervisor del **CONTRATO No. 4062-23 DE 2023,** y, por otra parte, la señora **BÁRBARA MILENA BIBIANA SÁNCHEZ GARCÍA,** identificada con cédula de ciudadanía número 60.261.827 de Pamplona, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **REALTIX S.A.S,** identificada con NIT 900.317.973-8 suscribieron con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato 4062-23 cuyo objeto es: **ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, por un valor de **($1.087.742.232) MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE)** y un plazo de ejecución de (4) cuatro meses, contados a partir del acta de inicio.

1. Que sobre el valor y forma de pago el ADICIONAL No. 1 en valor al contrato No. 4062-23, que en su CLAUSULA SEGUNDA – ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Adiciónese a la Cláusula Octava del Anexo de condiciones MODIFICADA por el OTRO SI MODIFICATORIO No. 01, al valor (cuantía) del Contrato No. 4062-23, el valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($94.242.232), por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE **($1´087.742.232).** Este valor total se pagará mediante SEIS (06) HITOS así:

i. Un primer pago por el valor de **$ 149.024.890 IVA incluido (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE),** a la entrega de los documentos e insumos relacionados en el HITO 1 a la entidad por parte del contratista y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

ii. Un segundo pago por el valor de **$ 109.031.457 IVA incluido (CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE)**, a la entrega de los documentos e insumos relacionados en el HITO 2 a la entidad por parte del contratista y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

iii. Un tercer pago por un valor de hasta **$ 298.049.780 IVA incluido (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE),** a la entrega de los documentos e insumos relacionados en el HITO 3 a la entidad por parte del contratista y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El pago se realizará de acuerdo con la cantidad de unidades prediales resultantes actualizadas y en consideración de la zona en la que se encuentren localizadas (urbana, rural, expansión), de acuerdo con los valores relacionados en el HITO 3.

iv. Un cuarto pago por un valor de hasta **$ 298.049.780 IVA incluido (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE),** a la entrega de los documentos e insumos relacionados en el HITO 4 a la entidad por parte del contratista y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El pago se realizará de acuerdo con la cantidad de unidades prediales resultantes actualizadas y en consideración de la zona en la que se encuentren localizadas (urbana, rural, expansión), de acuerdo con los valores relacionados en el HITO 4.

v. Un quinto pago por el valor de **$ 39.740.050 IVA incluido (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS MCTE**), a la entrega de los documentos e insumos relacionados en el HITO 5 a la entidad por parte del contratista y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

vi. Y un último pago por valor **de $ 193.846.275 IVA incluido (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE),** a la firma del acta final y liquidación a la entrega de los documentos e insumos relacionados en el HITO 6 a la entidad por parte del contratista y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

2. Que, de acuerdo con la forma de pago y entregables presentados establecidos en el HITO 3, se encuentran acorde y con las especificaciones y plan de trabajo, cumpliendo de manera satisfactoria las actividades acordadas en el contrato, así como el valor a cobrar. El detalle de revisión se encuentra en los documentos e insumos a entregar por el contratista en la ejecución del HITO 3, el cual hace parte integral de la presente Acta Parcial N° 03.

3. Que, se aprobaron las pólizas correspondientes tales como: póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales y póliza responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento, así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A						VIGENCIA		
PÓLIZA	AMPARO	PORCENTAJE	No DE PÓLIZA	ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	INICIACIÓN	TERMINACIÓN	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	CUMPLIMIENTO	20%	21-44-101422955	2	7/09/2023	30/08/2023	30/06/2024	$ 198.700.000,00
	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	21-44-101422955	2	7/09/2023	30/08/2023	30/06/2024	$ 99.350.000,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	21-44-101422955	2	7/09/2023	30/08/2023	30/12/2026	$ 99.350.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	220 SMLMV	21-40-101217448	2	7/09/2023	30/08/2023	30/12/2023	$ 232.000.000,00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	220 SMLMV	21-40-101217448	2	7/09/2023	30/08/2023	30/12/2023	$ 232.000.000,00
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	220 SMLMV	21-40-101217448	2	7/09/2023	30/08/2023	30/12/2023	$ 232.000.000,00

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Que el contratista ha cumplido a cabalidad la entrega de documentos e insumos correspondientes al HITO 3, así como con las actividades descritas dentro del contrato **No 4062-23,** tal y como se relaciona a continuación:

ENTREGABLE	HITO 1	SOPORTES, EVIDENCIAS EN FÍSICO Y MAGNÉTICO
No. 1	**A la entrega de los siguientes volúmenes:** **Documento técnico de diagnóstico y planificación del proyecto, el cual contendrá:** a. Determinación y descripción física (clima, topografía, delimitación del perímetro urbano, de expansión y/o rural de acuerdo con los polígonos intervenidos por la actualización catastral, y estado normativo, deslinde oficial del Distrito), social (población, comunidades étnicas presentes) y económica (comportamiento de la dinámica inmobiliaria) de los polígonos objeto de actualización catastral. b. Diagnóstico catastral del municipio el cual incluye fecha de la última actualización catastral, cantidad de predios inscritos en las bases de datos catastrales, estimación de predios, posesiones y ocupaciones en la zona a actualizar. c. Cantidad de predios a intervenir en el proceso de actualización catastral con su respectiva caracterización por usos del suelo, destinación económica y tipología constructiva (Propiedad Horizontal – No Propiedad Horizontal). d. Cronograma y descripción de actividades de actualización catastral, el cual contempla: i. Estimación de tiempo de ejecución de barridos prediales masivos. ii. Estimación de tiempo requerido para la revisión de información jurídica iii. Proyección de ejecución de actividades de edición de información geográfica y alfanumérica. iv. Tiempo de ejecución de procesos de socialización con las comunidades impactadas. v. Estimación de tiempo para la determinación de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas.	Se anexa CD con las respectivas evidencias: 1.1 Documento técnico de diagnóstico catastral para el proceso de actualización parcial del Distrito de Barrancabermeja. 1.2 Documento de planificación de los barridos prediales masivos. 1.3 Documento del plan de gestión social. 1.4 Resolución de acto administrativo de apertura del proceso de actualización catastral. 1.5 Actas de Reuniones, listas de asistencia y fotografías. • Acta 001 • Acta 002 • Acta 003 • Acta 004 • Acta 005 • Acta 006 • Acta 007 • Acta 008
	Documento de planificación de los barridos prediales masivos, el cual contempla: 1. Cantidad de predios a visitar de acuerdo con las tipologías constructivas y características físicas de los polígonos a intervenir. 2. Planificación de los procesos de análisis de información jurídica, recolección de información en campo, toma de puntos muestra para la elaboración de zonas homogéneas geoeconómicas, toma de puntos geodésicos.	
	Documento de plan de gestión social que ejecutará en su totalidad el gestor catastral con el fin de transmitir constantemente a los habitantes de su jurisdicción, los beneficios, impactos y resultados del proceso de actualización catastral en los niveles de socialización 1, 2 y 3. **El documento de plan de gestión social se conformará por:** 1. Una caracterización social de las unidades de intervención. 2. Identificación y análisis de actores relevantes interesados e involucrados en el proceso. 3. Propuesta de plan de comunicaciones que permita mantener una comunicación permanente, fluida, y efectiva con todos y cada uno de los actores. 4. Propuesta para la realización de mesas de trabajo y reuniones. 5. Propuesta de protocolo de atención al ciudadano para atender las diferentes solicitudes y abordar los conflictos relacionados con el proceso de actualización catastral.	
	Proyección de acto administrativo de apertura del proceso de actualización catastral.	

www.barrancabermeja.gov.co
Carrera 8 # 49-19, piso 3, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

ENTREGABLE	HITO 2	SOPORTES, EVIDENCIAS EN FÍSICO Y MAGNÉTICO
No. 2	Captura y procesamiento de ortofoto de 246ha que cubran los polígonos en los cuales se localicen los predios a intervenir por el proceso de actualización catastral, estos polígonos serán definidos por el contratista y el contratante de acuerdo con el diagnóstico realizado durante la etapa preoperativa de la actualización. Este producto debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las Resoluciones 471 de 2020, 388 de 2020 y sus modificaciones.	Se anexa CD con las respectivas evidencias: 1.1 Informe técnico captura y procesamiento de ortofoto. 1.2 Ortofoto por medio electrónico. 1.3 Actas de Reuniones, listas de asistencia y fotografías. • Acta 009
ENTREGABLE	**HITO 3**	**SOPORTES, EVIDENCIAS EN FÍSICO Y MAGNÉTICO**
No. 3	Base de datos en formato *.GDB que corresponda un avance de las unidades prediales actualizadas en su aspecto físico y jurídico de acuerdo con los siguientes valores por ficha: Zona Urbana: $102.606 Zona Expansión: $140.943 Zona Rural: $155.988	Se anexa CD con las respectivas evidencias: 1.1 Base de datos en formato *.GDB de unidades prediales actualizadas en formato digital. 1.2 Actas de Reuniones, listas de asistencia y fotografías. • Acta 010
ENTREGABLE	**HITO 4**	**SOPORTES, EVIDENCIAS EN FÍSICO Y MAGNÉTICO**
No. 4	Base de datos en formato *.GDB que corresponda un avance de las unidades prediales actualizadas en su aspecto físico y jurídico de acuerdo con los siguientes valores por ficha: Zona Urbana: $102.606 Zona Expansión: $140.943 Zona Rural: $155.988	Se anexa CD con las respectivas evidencias: 1.1 Base de datos en formato *.GDB de unidades prediales actualizadas en formato digital. 1.2 Actas de Reuniones, listas de asistencia y fotografías. • Acta 011
ENTREGABLE	**HITO 5**	**SOPORTES, EVIDENCIAS EN FÍSICO Y MAGNÉTICO**
No. 5	Entrega de proyecto de acto administrativo de cierre de actualización catastral.	Se anexa CD con las respectivas evidencias: 1.1 Resolución de acto administrativo de cierre de actualización catastral.

www.barrancabermeja.gov.co
Carrera 8 # 49-19, piso 3, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial

		1.2 Actas de Reuniones, listas de asistencia y fotografías.
ENTREGABLE	**HITO 6**	
No. 6	**Memoria técnica del proceso de actualización catastral en la cual se documente:** 1. Cantidad e identificación de las unidades prediales actualizadas. 2. Plano cartográfico escala 1:1000 en donde se identifiquen las unidades prediales actualizadas. 3. Resultados y soportes fotográficos de los procesos de socialización nivel 1, 2 y 3. 4. Avalúos puntuales realizados en los casos en que aplica. 5. Informe de control de calidad realizado. 6. Diccionario de datos de la base de datos catastral en formato *.XTF. 7. Archivos *.GDB y *.XTF de la base de datos catastral actualizada durante el proceso.	Se anexa CD con las respectivas evidencias: 1.1 Documento denominado: Memoria Técnica del Proceso de Actualización Catastral. 1.2 Actas de Reuniones, listas de asistencia y fotografías.

Teniendo en cuenta lo anterior, CERTIFICO que la **EMPRESA REALTIX S.A.S,** cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta secretaría.

2. BALANCE ECONÓMICO

Que, sobre el valor y forma de pago, en el contrato **No 4062-23**, se estipuló que el Distrito de Barrancabermeja, pagará al contratista **EMPRESA REALTIX S.A.S**, el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($298.049.780) IVA INCLUIDO**, correspondientes a la entrega del tercer entregable de documentos e insumos correspondientes al **HITO 3** descrito en el cuadro anterior y de acuerdo con el siguiente presupuesto y la forma de pago se realizará de acuerdo con los entregables así:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO No 4062-23				
ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	**PRIMER PAGO: HITO 1** A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS E INSUMOS RELACIONADOS EN EL HITO 1 A LA ENTIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Servicio	**$ 125.231.000**	**$ 149.024.890**
VALOR TOTAL A PAGAR DE ACUERDO CON ACTA PARCIAL No 1				**$ 149.024.890**

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
2	**SEGUNDO PAGO: HITO 2** A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS E INSUMOS RELACIONADOS EN EL HITO 2 A LA ENTIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Servicio	**$ 91.623.073**	**$ 109.031.457**
VALOR TOTAL A PAGAR DE ACUERDO CON ACTA PARCIAL No 2				**$ 109.031.457**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	**TERCER PAGO: HITO 3** A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS E INSUMOS RELACIONADOS EN EL HITO 3 A LA ENTIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LA CANTIDAD DE UNIDADES PREDIALES RESULTANTES ACTUALIZADAS Y EN CONSIDERACIÓN DE LA ZONA EN LA QUE SE ENCUENTREN LOCALIZADAS (URBANA, RURAL, EXPANSIÓN), DE ACUERDO CON LOS VALORES RELACIONADOS EN EL HITO 3.	Servicio	**$ 250.462.000**	**$ 298.049.780**
VALOR TOTAL A PAGAR DE ACUERDO CON ACTA PARCIAL No 3				**$ 298.049.780**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
4	**CUARTO PAGO: HITO 4** A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS E INSUMOS RELACIONADOS EN EL HITO 4 A LA ENTIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LA CANTIDAD DE UNIDADES PREDIALES RESULTANTES ACTUALIZADAS Y EN CONSIDERACIÓN DE LA ZONA EN LA QUE SE ENCUENTREN LOCALIZADAS (URBANA, RURAL, EXPANSIÓN), DE ACUERDO CON LOS VALORES RELACIONADOS EN EL HITO 4.	Servicio	**$ 250.462.000**	**$ 298.049.780**
VALOR TOTAL A PAGAR DE ACUERDO CON ACTA PARCIAL No 4				**$ 298.049.780**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
5	**QUINTO PAGO: HITO 5** A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS E INSUMOS RELACIONADOS EN EL HITO 5 A LA ENTIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Servicio	**$ 33.395.000**	**$ 39.740.050**
VALOR TOTAL A PAGAR DE ACUERDO CON ACTA PARCIAL No 5				**$ 39.740.050**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
6	**SEXTO PAGO: HITO 6** A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS E INSUMOS RELACIONADOS EN EL HITO 6 A LA ENTIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Servicio	**$ 162.896.029,58**	**$ 193.846.275**
VALOR TOTAL A PAGAR DE ACUERDO CON ACTA PARCIAL No 6				**$ 193.846.275**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros, y se pagará a la presente Acta Parcial No 03, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SOPORTE TÉCNICO		FORMA DE PAGO
HITO 1	**$ 149.024.890** CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.	• **Primer Entregable:** Documento técnico de diagnóstico catastral para el proceso de actualización parcial del Distrito de Barrancabermeja, documento de planificación de los barridos prediales masivos, documento de plan de gestión social y Resolución de acto administrativo de apertura del proceso de actualización catastral, así como actas de reuniones, listas de asistencia y fotografías de evidencias.
HITO 2	**$ 109.031.457** CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE.	• **Segundo Entregable:** Informe técnico captura y procesamiento de ortofoto, Ortofoto por medio electrónico, así como actas de reuniones, listas de asistencia y fotografías de evidencias.
HITO 3	**$ 298.049.780** DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.	• **Tercer Entregable:** Informe Base de datos en formato *.GDB de unidades prediales actualizadas en formato digital, así como actas de reuniones, listas de asistencia y fotografías de evidencias.
HITO 4	**$ 298.049.780** DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.	• **Cuarto Entregable:** Informe Base de datos en formato *.GDB de unidades prediales actualizadas en formato digital, así como actas de reuniones, listas de asistencia y fotografías de evidencias.
HITO 5	**$ 39.740.050** TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS MCTE.	• **Quinto Entregable:** Resolución de acto administrativo de cierre de actualización catastral, así como actas de reuniones, listas de asistencia y fotografías de evidencias.
HITO 6	**$ 193.846.275** CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE.	• **Sexto Entregable:** Documento denominado: Memoria Técnica del Proceso de Actualización Catastral, así como actas de reuniones, listas de asistencia y fotografías de evidencias.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1.087.742.232**	
VALOR ACTA PARCIAL No 01 - PAGADA		**$ 149.024.890**
VALOR ACTA PARCIAL No 02 – PAGADA		**$ 109.031.457**
VALOR ACTA PARCIAL No 03 – PRESENTE		**$ 298.049.780**
VALOR SIN EJECUTAR		**$ 531.636.105**
SUMAS IGUALES	**$ 1.087.742.232**	**$ 1.087.742.232**

La presente Acta Parcial No 03 sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($298.049.780) IVA INCLUIDO** a favor del contratista, correspondiente al Acta Parcial N° 03 del contrato 4062-23.

1. Que para el periodo que contempla el presente entregable de supervisión, se verificó el pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato.

2. Que el CONTRATISTA anexa la factura respectiva por este concepto, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($298.049.780) IVA INCLUIDO**.

3. Los abajo firmantes certifican que la información que está cargada en la plataforma del SECOP II, es la misma que se radica físicamente ante la unidad de contabilidad y tesorería para el trámite de cuentas, y que los documentos cargados corresponden al contrato número 4062-23.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en el Distrito de Barrancabermeja. 28 DIC 2023

Contratante

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)
SEGÚN DECRETO 677-23
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Contratista

BÁRBARA MILENA BIBIANA SÁNCHEZ GARCÍA
CC. 60.261.827 EXPEDIDA EN PAMPLONA
GERENTE GENERAL
REALTIX S.A.S

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisión Jurídica:	Abg. Cristian Castro		18/12/2023
Revisión Técnica-Jurídica:	Abg. Fernando Rivera		18/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

CERTIFICA:

EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No 4062-23 CUYO OBJETO ES: "ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", me permito CERTIFICAR que:

1. SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN los informes de ejecución contractual No 3 con sus respectivos soportes y evidencias tales como los entregables, objeto del contrato y sus anexos correspondientes al HITO 3.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre en 2023, en la Ciudad de Barrancabermeja, Santander.

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)
SEGÚN DECRETO 677-23
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Supervisor Contrato No 4062-23

REALTIX
Valor Compartido

REALTIX SAS

Nit 900317973

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 175

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764051806060 que habilita desde FE 99 hasta FE 300. Vence 2024-07-13

Autorretenedor del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios Especial
Contribuyentes Exonerados De Aportes - Decreto 2201 de 2016
Responsable de IVA - No somos Agentes de Retención de IVA
Autorretenedor ICA Jamundi Resolución 40-2-49-2185 De 2022
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica 7020 ICA 8.66 X 1000

CLIENTE	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT	890201900 6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 5 # 50 - 43	rrancaberme	6074358965

POR CONCEPTO DE

Tercer Entregable: Entrega de documentos e insumos relacionados en el HITO 3- CNT 4062-23. Actualización Catastral con enfoque Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/12/2023	26/01/2024	DALIA VANNESA ROBAYO LOPEZ	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	415595-111	Tercer Entregable: Entrega de documentos e insumos relacionados en el HITO 3- CNT 4062-23. Actualización Catastral con enfoque Multipropósito del Distrito de Barrancabermeja.	1	Und.	250.462.000	19%	47.587.780	250.462.000

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**250.462.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**47.587.780**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**298.049.780**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**298.049.780**

alor en Letras

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/12/2023 11:26:26

AV 19 114 09 OF 403 Teléfono 6400322
Correo Electrónico facturacion@realtix.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: f97f70a6eeea911c618aa36adeef3677a6319e75b9579795da2cfd6e13bf8b6bc517c497cb5065c7959ff3dff4d58fc6 --Fecha y Hora de Expedición : 27/12/2023 4:06:41 p. m.

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 900317973	8	REALTIX S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AK 19 114 65 OF 402	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7462890

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2023-11	Periodo Salud	2023-12
Fecha límite de pago	2023/12/19	Fecha de pago	2023/12/11
Dias de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$77,267,500
Intereses de mora	$0
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$77,267,500

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9460210299
Clave de pago	329772410
Banco	BANCOLOMBIA

2023/12/11 11:23 AM

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal, de **REALTIX S.A.S**, identificada con NIT **900.317.973-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. (2023).

FIRMA _____

GONZALO SUAREZ AVILA

TARJETA PROFESIONAL TP 30402-T

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5o de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que REALTIX S.A.S identificado(a) con NI 900317973 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para BARBARA MILENA BIBIANA SANCHEZ GARCIA identificado(a) con CC 60261827

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
9460210299	329772410	E	2023-12-11	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-12	28
9460210299	329772410	E	2023-12-11	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-12	2
9460210299	329772410	E	2023-12-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	28
9460210299	329772410	E	2023-12-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	2
9460210299	329772410	E	2023-12-11	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-11	28
9460210299	329772410	E	2023-12-11	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-11	2
9460210299	329772410	E	2023-12-11	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-11	28
9460210299	329772410	E	2023-12-11	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-11	2
9460210299	329772410	E	2023-12-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-11	28
9460210299	329772410	E	2023-12-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-11	2
9460210299	329772410	E	2023-12-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-11	28
9460210299	329772410	E	2023-12-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-11	2
9460210299	329772410	E	2023-12-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	28
9460210299	329772410	E	2023-12-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	2
9460210299	329772410	E	2023-12-11	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	28
9460210299	329772410	E	2023-12-11	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	0

Este certificado se expide el día 2023-12-19 a las 11:51.

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900317973	8	REALTIX S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AK 19 114 65 OF 402	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7462890	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	329772410	9460210299	E	2023/12/19	2023/12/11	BANCOLOMBIA	0	$77,267,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				93	$46,750,000	$0	$0	$46,750,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	7	$4,337,700	$0	$0	$4,337,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$9,387,000	$0	$0	$9,387,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	40	$23,315,900	$0	$0	$23,315,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	19	$7,700,700	$0	$0	$7,700,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$2,008,700	$0	$0	$2,008,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				93	$1,436,600	$0	$0	$1,436,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	93	$1,436,600	$0	$0	$1,436,600
(ADMINISTRADORAS: 7)				93	$11,265,000	$0	$0	$11,265,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	9	$801,400	$0	$0	$801,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	42	$6,196,600	$0	$0	$6,196,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	9	$948,600	$0	$0	$948,600
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	9	$816,200	$0	$0	$816,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	12	$1,210,900	$0	$0	$1,210,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	3	$289,400	$0	$0	$289,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	9	$1,001,900	$0	$0	$1,001,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				94	$15,446,400	$0	$0	$15,446,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$5,980,400	$0	$0	$5,980,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	18	$2,271,300	$0	$0	$2,271,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	15	$1,779,100	$0	$0	$1,779,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$803,100	$0	$0	$803,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$226,700	$0	$0	$226,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	17	$1,646,000	$0	$0	$1,646,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$169,600	$0	$0	$169,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$569,000	$0	$0	$569,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	23	$2,001,200	$0	$0	$2,001,200
F (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,421,700	$0	$0	$1,421,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,421,700	$0	$0	$1,421,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$947,800	$0	$0	$947,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$947,800	$0	$0	$947,800
TOTAL				94	$77,267,500	$0	$0	$77,267,500

2023/12/11 11:23 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79000976

NUMERO

SUAREZ AVILA

APELLIDOS

GONZALO

NOMBRES





17-MAR-1961

FECHA DE NACIMIENTO

GUADUAS

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

28-SEP-1979 GUADUAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500102-43098321-M-0079000976-20010716 05719 01194A 01 0093236 10

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



30402-T

GONZALO
SUAREZ AVILA
C.C. 79000976
RESOLUCION INSCRIPCION 1401 FECHA 17/09/1991
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 17915

FIRMA DEL TITULAR 77378

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1E6C2ED92C3841F4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GONZALO SUAREZ AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79000976 de GUADUAS (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 30402-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 22/12/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **REALTIX S.A.S** con NIT **900.317.973-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 477769995093

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AG. 4062-23 INICIAL CUMPLIMEINTO

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBACION DE GARANTIAS	Aprobado	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	30/08/2023 5:41:06 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.12363737

Referencia de la garantía

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SAS

Número de póliza 21-44-101422955

Tomador REALTIX S.A.S

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	198.700.000,00 COP	24/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	99.350.000,00 COP	24/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	99.350.000,00 COP	24/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Poliza de Cumplimiento Ante Entidades Estatales.pdf	Poliza de Cumplimiento Ante Entidades Estatales.pdf	Descargar	Detalle
☐	POLIZA_21_44_101422955.pdf	POLIZA_21_44_101422955.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Barbara Milena Sanchez Garcia* 30/08/2023 3:53 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBACION DE GARANTIAS	Aprobado	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM	4 minutos de tiempo transcurrido *(30/08/2023 5:41:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.12363671

Referencia de la garantía

Estado Aprobado

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SAS

Número de póliza 21-40-101217448

Tomador REALTIX S.A.S

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	232.000.000,00 COP	24/12/2023 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	RCE Estatal E RCE 002A 1.pdf	RCE Estatal E RCE 002A 1.pdf	Descargar	Detalle
☐	POLIZA_21_40_101217448.pdf	POLIZA_21_40_101217448.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Barbara Milena Sanchez Garcia* 30/08/2023 4:09 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

DECRETO No. 677

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR FORMAL EN EL DECRETO 671 DE 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las señaladas en los artículos: 315, numerales 3°, 7° y 10° de la Constitución Política; 91 literal d), numerales 1° y 4° de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; 45 de la ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la C. P. dispone que,

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

2. Que el artículo 209 de la C. P. establece que,

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

3. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 señala que,

"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

4. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 es comentado por el profesor Arboleda Perdomo en los siguientes términos,

"El artículo 45, que acaba de transcribirse, contiene una previsión relativamente sencilla, según la cual es posible corregir los errores simplemente formales de los actos administrativos, tales como los aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras, en cualquier tiempo, bien sea de oficio o a petición de interesado. Para determinar lo que se entiende por simplemente formales, la segunda frase del artículo expresa que "en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión", de donde se desprende que mientras la decisión material se mantenga intacta es posible hacer las correcciones anotadas en el texto del acto administrativo.

Advierte además la norma que esta corrección no revivirá los términos para demandar, prohibiendo con ello la posibilidad de pedir una supuesta corrección para provocar un nuevo acto administrativo que pueda ser demandado cuando el plazo para hacerlo se halle vencido. La frase final del artículo que se comenta ordena que es necesario notificar o comunicar la decisión a los interesados, quienes podrán interponer los recursos procedentes contra el acto administrativo que aceptó realizar la corrección pedida"[1].

[1] ARBOLEDA PERDOMO, E.J. Comentarios al Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, primera reimpresión a la primera edición, Legis Editores, p. 78.

Powered by CamScanner

5. Que en cuanto a la configuración de la rectificación o corrección material, el Jurista Argentino Agustín Gordillo explica que,

"La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina italiana, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc. Debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra. También aparecen errores de transcripción en el Boletín Oficial respecto del texto que le fuera enviado, que requieren entonces fe de erratas. Pero no se puede rectificar y con ello sanear un acto irregular, p. ej. Incluir en una supuesta fe de erratas la motivación que el acto no tuvo. No constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que solo se subsana un error material deslizado de su emisión, instrumentación o publicidad (notificación o publicación). Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará el acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente. El decreto 1759/72 dice que procede sin limitación temporal, pero ello se interpreta restrictivamente."[2]

Por su parte, el profesor Gustavo Penagos concibe la facultad para corregir los actos administrativos así,

"La potestad rectificadora que tiene la administración es para corregir errores materiales y supone la subsistencia del acto –el acto se mantiene, una vez subsanado el error como enseña el profesor JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ-.

La rectificación del error material supone la subsistencia del acto –el acto se mantiene, una vez subsanado el error-, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error –en que desaparece el acto-.

Rectificación es corrección de un error material de un acto administrativo, enmendar el error de que adolecía, hacer que tenga la exactitud que debía tener. Es indudable que la rectificación supone la revisión del acto, en cuanto se vuelve sobre el mismo y, al verificar que incurre en un error material o de hecho, se procede a subsanarlo.

Agrega el profesor MARTÍN MATEO, invocando la ley española de régimen judicial y procedimiento administrativo que la administración podrá, en cualquier momento, efectuar las correspondientes rectificaciones.

Pero debe tratarse de verdaderos errores de hecho, no de derecho, y esta corrección no puede suponer la sustitución de un juicio por otro variando la apreciación de las circunstancias materiales.

Observamos que no puede variarse la decisión caprichosamente, con interpretaciones nuevas de las pruebas o de las normas jurídicas, por cuanto se violarían los principios de seguridad jurídica y estabilidad de las relaciones que generan los actos administrativos.[3]

6. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la figura de la corrección de errores formales ha conceptuado que,

"En ese mismo sentido, el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro "Manual del Acto Administrativo" (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs 268 y siguientes) señala:

corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto.

[2] GORDILLO, A. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III, Tomado de https://www.gordillo.com/pdf_tomo3/capitulo12.pdf, p. XII - 4.
[3] PENAGOS V, G. *Potestad rectificadora de errores aritméticos y materiales de los actos administrativos*, revista Universitas, Universidad Javeriana, ISSN: 0041 – 9060, pp. 13 y 14.

Powered by CamScanner

Los errores que san –sic- lugar a esta corrección son los que se presentan en la parte resolutiva del acto, (...) y se hará en otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos.

Así las cosas, en criterio de esta Dirección Jurídica, cuando exista un error, es decir, que no se genere un cambio sustancial, la entidad podrá corregirlo, para el caso concreto haciendo las anotaciones respectivas en el acta, sin que ello afecte su contenido, indicando la situación que corresponde y que sea acorde con el acto expedido.[4]

7. Que mediante Decreto Distrital N. 671 de 18 de diciembre de 2023 fue aceptada la renuncia del Dr OMAR ERNESTO PRADA RUEDA como secretario de Planeación del Distrito de Barrancabermeja y fue encargado de las funciones de dicho cargo al Dr. MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO quien se desempeña como Secretario de Adulto Mayor, Juventud e inclusión Social

8. Que en el inciso segundo del artículo segundo del Decreto Distrital N° 671 de 2023 por error involuntario se digito de manera errada el segundo nombre de Michel Alexander García Lascarro.

9. Que con el propósito de corregir el error es procedente realizar la modificación al inciso segundo del artículo segundo del Decreto 671 de 2023,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corríjase el artículo segundo del Decreto Distrital N. 671 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la aceptación de renuncias, procédase a realizar los siguientes encargos de funciones:
Encárguese de las funciones de la Secretaria de Planeación al Ing. MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO identificado con C.C. 1.096.187.499 quien se desempeña como Secretario de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión social.
Encárguese de las funciones de la Oficina de Control Disciplinario a la Dra MARIA ESPERANZA GUERRA PABON identificada con C.C. 1.102.383 .468 quien se desempeña como Asesor Código 105 grado 02.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de su expedición.

Dado en Barrancabermeja, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
ALCALDE DISTRITAL

	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Lisa Margarine Reyes Bolaños , Profesional Especializado	19 diciembre 2023	
Revisó	CARLOS ORTIZ MONROY ASESOR EXTERNO	19 diciembre 2023	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

[4] Departamento Administrativo de la Función Pública, concepto No. 138451 de 3 de mayo de 2019.

Powered by CamScanner